

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
2800247377	FRANCISCO BORJA DE VARGAS	52991241	MADRID	19/06/2009
2800247544	ROBERTO ABEL SANCHEZ FERNANDEZ	53427733	MADRID	18/06/2009
2801427677	GUMERSINDO MUÑOZ MUÑOZ	70991556	MADRID	18/06/2009
2800248055	AGUSTIN ROMERO REDONDO	76252415	MADRID	22/06/2009
2801455011	VIRGINIA CANO BUENO	76943314	MADRID	23/06/2009
2801392755	MOUNIR HADI	X2568686T	MADRID	23/06/2009
2801387166	ATANAS PETROV TYANKOV	X3488303P	MADRID	25/06/2009
2800961988	MAOXIANG ZHU	X3980134F	MADRID	24/06/2009
2801361933	LUIS ALBERTO CHAVES CENTENO	X4158767E	MADRID	05/06/2009
2800249022	RONNY JACKSON PEREYRA GARCIA	X4530675C	MADRID	19/06/2009
2801386555	JHON FREDY DIAZ PALMA	X5044086W	MADRID	23/06/2009
2801434422	AHMED ACHABBAB	X5061241E	MADRID	18/06/2009
2800249200	LEONARDO CALDERON NARANJO	X5187162H	MADRID	22/06/2009
2801386622	MARIO FERNANDO CABRERA FAJARDO	X6380644F	MADRID	24/06/2009
2801441222	ARLEX ALBERTO MARIN FRANCO	X5102556Y	MAJADAHONDA	19/06/2009
2801337999	JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ	50752462	MORALZARZAL	08/06/2009
2801427555	RICARDO MARQUEZ LERA	20252374	MOSTOLES	23/06/2009
2801427599	MARIO DELGADO GARCIA	47528699	MOSTOLES	24/06/2009
2801427499	SANTIAGO FRANCISCO LUCAS	05427796	PARACUELLOS JARAMA	20/06/2009
2800247788	JOSE MARIA MARTIN GONZALEZ	70034684	PARLA	18/06/2009
2800246633	ROBERTO AITOR MUÑOZ GALLEGO	47308449	PINTO	17/06/2009
2801454855	MARTIN FCO GOMEZ MARTIN	05384055	POZUELO DE ALARCON	18/06/2009
2801427922	ISRAEL MORALEDA ZARCO	50478551	SAN MARTIN DE VEGA	20/06/2009
2801410811	LUIS MIGUEL SOTO ARANDA	02217016	TORREJON DE ARDOZ	08/06/2009
2801341611	OSCAR SALAMANCA GUTIERREZ	11817320	TORREJON DE CALZADA	05/06/2009
2800250877	JORGE DE ZULUETA ORTIZ	50821707	TORRELODONES	19/06/2009
2801427444	RAFAEL PARRA CRUZ	01178281	VILLANUEVA PARDILLO	18/06/2009
2801512722	ANTONIO CAMACHO ORTIZ	05358780	VILLAVICIOSA DE ODON	25/06/2009

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El jefe provincial de Tráfico, Cristóbal Cremades Rodríguez.

(01/2.411/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Don Antonio López López, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/07, con sede en la Calle Guzmán El Bueno nº 30, 28015 Madrid:

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio 04 01 04 00353338 por deudas a la Seguridad Social contra GALLEGO RODRÍGUEZ, RUBÉN con NAF 280293129748 y DNI 7211474P, con domicilio en CL MARQUÉS DE LOZOYA 25, 28007 MADRID, se ha procedido con fecha 26 de junio de 2009 a dictar la siguiente providencia.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 26 de junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de octubre de 2009 a las 10 horas, en la calle Agustín de Foxá 28-30 de Madrid y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor GALLEGO RODRÍGUEZ, RUBÉN y, en su caso, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de las anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A ENAJENAR:

12,50% del pleno dominio por título de herencia con carácter privativo de la vivienda en Madrid, calle Donoso Cortés nº 6 planta 5 puerta izquierda, con una superficie útil de 74,30 m², cuota: 4,120, nº de orden 23. Linda al frente con descansillo de escalera, piso A y patio

número cuatro, al fondo calle Donoso Cortés, a la izquierda casa cuatro de Donoso Cortés y a la derecha piso derecha de esta planta.

Datos del Registro: Registro de Madrid nº 5. Tomo 1625. Folio 11. Libro 1625. Finca número 72378.

Importe de la tasación: 45.137,25 EUROS

Tipo de subasta: 45.137,25 EUROS.

Madrid, a 6 de julio de 2009. El Recaudador Ejecutivo. ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ URE 28/10

EDICTO

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra SIRVENT LOPEZ JUAN CARLOS Expte.: 28 10 07 00170502 y D.N.I. 050826325M, NAF 280382400060, con domicilio en la calle Encomienda de Palacios nº 187 (28030) MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. VIVIENDA.- Superficie útil.-setenta y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Superficie construida.- Ciento siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.-El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 8 Tomo 2287; Libro 0605; Folio 0127, Finca 30940. a nombre de Dº Juan Carlos Sirvent Lopez en pleno dominio con carácter privativo.

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.883,08 EUROS comprensivos de 1.469,08 EUROS de principal, 293,82 EUROS de recargo de apremio, 63,33 de intereses, y 54,85 EUROS de costas presupuestadas. Por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 08/2007; 09/2007; 10/2007; 11/2007; 12/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, ter-

ceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Londres 60 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra CARRILLO RODRIGUEZ VICENTE Expte.: 28 10 06 00471878 y N.A.F. 280277432724, con domicilio en C/ Hacienda de Pavones nº 264 1º A (28030) Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Plaza de aparcamiento número siete, integrante del aparcamiento de vehículos situado en la planta semisótano de la calle daganzo número seis. Consta como titular Dº Vicente Federico Carrillo Rodríguez, en un 100 % de pleno dominio con carácter privativo. El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid Nº 21 Libro 2785, Tomo 2785, Folio 0070, finca 62724.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 3.512,20 EUROS comprensivos de 2.616,90 EUROS de principal, 523,40 EUROS de recargo de apremio, 232,74 EUROS intereses; 36,86 EUROS costas devengadas y 102,30 EUROS de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 04/2006, 05/2006; 04/2007; 05/2007; 06/2007; 07/2007; 08/2007, 09/2007; 10/2007; 11/2007 y 12/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Londres 60 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra PEDRO GIMENEZ ZAMUDIO Expte.: 28 10 07 00110177 y DNI. 051918918Y, con domicilio en Pico Artilleros 116 1º A, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Número Tres.- Vivienda letra A, situada en la planta primera, sin contar la baja de la casa. I ciento seis L-N integrante de la unidad vecinal I del proyecto de ordenación del sector mortalaz, de esta capital, vicalvaro.- Superficie construida de ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados. - El dominio de esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10. Libro 1314, Tomo 3003, Folio 0086, nº finca 62203; a favor de Dº Pedro Jiménez Zamudio y Almudena Muñoz Pimentel por título de compra-venta con carácter ganancial.-

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 2.705,95 EUROS comprensivos de 2.064,22 EUROS de principal, 412,87 EUROS de recargo de apremio, 139,59 EUROS de intereses y 10,46 EUROS de costas devengadas 78,81 de costas presupuestadas, por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 10/2006; 11/2006; 12/2006; 1/2007; 02/2007; 03/2007; 4/2007; 05/2007; 06/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la diputación de Alicante, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Flea nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra FAJARDO FLORES PEDRO Expte.: 28 10 07 00196467 y D.N.I. 002188131A, con domicilio en la calle Arroyo de la Media Legua 51 6º G (28030) MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Urbana Treinta y Siete.- Dúplex señalado con la Letra G Planta sexta y septima del edificio con acceso por el portal señalado con el numero cincuenta y uno de la calle Arroyo de la Media Legua. Superficie util aproximada setenta y cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados.- Referencia catastral.- 91444440609VK4744A0036HM. El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid Nº8, Libro 636, Tomo 2319, Folio 0034 número de finca 32828, a favor de Dº Pedro Fajardo Flores y Mª Carmen Fraga Valle con titularidad 100 % ganancial

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 1.620,91 EUROS comprensivos de 1.239,60 EUROS de principal, 247,92 EUROS de recargo de apremio, 75,72 EUROS de intereses, costas devengadas 10,46, costas presupuestadas 47,21 EUROS , por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN AUTONOMOS: De 12/2006; 01/2007; 04/2007; 05/2007; 06/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO

D. Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Flea nº 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra LA NORIA DE MIRABUEN O INVERSION Y GESTION INMOBILIARIA Expte.: 28 10 08 00120211 y CIF. 0B84415389, con domicilio en la calle Suecia nº 55 (28022) MADRID, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA. Vivienda piso sin anejos.- Referencia catastral.-1426206vk4712e0009FK. Esta finca ocupa una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados.-El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid numero 3. Libro 2151, Tomo 2270, Folio 0073 número de finca 17760, a favor de La Noria de Mirabuen Inversion y gestion con carácter privativo 100 % pleno dominio.

DEBITOS: Por descubierta de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad total de 925,32 EUROS comprensivos de 703,46 EUROS de principal, 140,70 EUROS de recargo de apremio, 49,57 EUROS de intereses, 10,46 costas devengadas y 21,13 EUROS de costas presupuestadas , por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL: De 08/2007; 09/2007.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Blas, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervengan en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que

ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

URE 28/15

EDICTO DE NOTIFICACION A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029-Madrid,

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes legales debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad, sita en Av. Monforte de Lemos nº 155 de Madrid, (teléfono 913769080), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado.-Domicilio.-CP.-Localidad.-Expediente.-Procedimiento.- Nombre/Razón social.-C.C.C.

LUIS MIGUEL GUERRERO ALONSO.- C/ ISLA GRACIOSA, 9.- 28034.- MADRID.- 28 15 07 00065132. OFICIO COMUNICANDO TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR D. LUIS MIGUEL GUERRERO ALONSO (DNI 047022539M) PARA INICIAR EXPEDIENTE DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.- ESTUDIO Begoña S.L.- 28142710434 0111.-

Madrid, a 03 de julio de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Esperanza Alonso González URE 28/18

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR D.LUÍS MORENO TIRADO EN EL EXPTE 2818 08 00100574

D. Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno c/v C/La Paz s/n, 28924 - Alcorcón.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D.LUÍS MORENO TIRADO figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad KUCHYN, SL, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 60.243,73 , período 06/2007 A 12/2008. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil ; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar. Alcorcón 6 de Julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR D.LUIS MIGUEL GARROS MARTÍN EN EL EXPTE 2818 08 00140182

D. Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno c/v C/La Paz s/n, 28924 - Alcorcón.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D.LUÍS MIGUEL GARROS MARTÍN figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad EL ABUELO ACTIVIDADES HOSTELERAS, SL, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 4.919,83 , período 11/2007 A 12/2008. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil ; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar. Alcorcón 6 de Julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR JOSE VIGARAY CONDE EN EL EXPTE 2818 0800137859

D. Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno c/v C/La Paz s/n, 28924 - Alcorcón.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D.JOSE VIGARAY CONDE figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad GINECOLOGIA TOLEDOSUR,SL, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 21.451,72 , período 09/2007 A 12/2008. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil ; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar. Alcorcón 09 de Julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR JOSE VIGARAY CONDE EN EL EXPTE 2818 09 00123035

D. Jesús Puyuelo Gili, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 18 de las de Madrid, con domicilio en la calle Inspector Juan Antonio Bueno c/v C/La Paz s/n, 28924 - Alcorcón.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que D.JOSE VIGARAY CONDE figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de administración de la Sociedad FISIMAS, SL, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 22.023,30 , período 06/2008 A 12/2008. Se adjunta informe con desglose de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por del R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda mantenida por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a 15 días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/18 de las de Madrid, sita en la Calle Inspector Juan Antonio Bueno s/n, 28924 Alcorcón (Madrid), teléfono 91 621 04 26. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se le requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil ; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar. Alcorcón 09 de Julio de 2009.-El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/21

EDICTO

Dª Carmen Giménez Carrera, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/21, con domicilio en el Travesía de Montserrat nº 1, de San Fernando de Henares,

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/06/3103/33 contra el deudor ANTONIO GARCIA LOSA , NAF. 28/02401756/30 , D.N.I. 5228984A por deudas a la Seguridad Social, con domicilio C/ Siete Vientos nº 111 ARGANDA DEL REY (28500), se ha procedido con fecha. 06-07-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, CONYUGE Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de Junio 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de Septiembre de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID , y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- vivienda 100% pleno dominio con carácter ganancial, C/ siete vientos nº 111 (28500) Arganda del Rey.

DATOS DEL REGISTRO : Registro de Arganda nº 2, Tomo nº 1904, Libro nº 327, Folio nº 71 Finca nº 26183.

IMPORTE DE TASACION: 334.388,11 EUROS.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: 43.505,21 EUROS, Hipoteca de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. y 94.190,36 EUROS, Hipoteca de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.

TIPO DE SUBASTA: 196.692,54 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/06/3858/12 contra el deudor FABIAN FERNANDEZ PLANA , NAF. 28/03810298/35 , D.N.I. 804680W por deudas a la Seguridad Social, con domicilio Avda. Salamanca nº 1 NUEVO BAZTAN (28514), se ha procedido con fecha. 06-07-2009 a LA NOTIFICACION AL DEUDOR, CONYUGE Y ACREEDORES DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 24 de Junio 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de Octubre de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID , y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- vivienda unifamiliar 100% pleno dominio con carácter ganancial, Avda. Salamanca nº 1 NUEVO BAZTAN (28514).

DATOS DEL REGISTRO : Registro de Alcalá de Henares nº 4 , Tomo nº 3731, Libro nº 0100, Folio nº 0182 Finca nº 6345.

IMPORTE DE TASACION: 482.117,20 EUROS.

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES: 239.369,33 EUROS, Hipoteca de CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD DE HUELVA Y SEVILLA y 92.758,13 EUROS, Hipoteca de CAJA AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA Y SEVILLA.

TIPO DE SUBASTA: 149.989,74 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/06/3286/22 contra el deudor MARIA FELIX SOSA SAINZ , NAF. 28/1249770/16 , D.N.I. 10809461J por deudas a la Seguridad Social, con domicilio Avda. de Madrid nº 18 y 20 COSLADA (28820) y Avda. Atenas nº 19 NUEVO BAZTAN (28514), se ha procedido con fecha. 06-07-2009 a LA NOTIFICACION A LA DEUDORA, Y CONYUGE DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de Junio 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de Octubre de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID , y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- 100% pleno dominio cuarto trastero nº 32 C/ Ciudad Real , st. Puerta 32. TORRES DE L A ALAMEDA (28813) .

DATOS DEL REGISTRO : Registro de Alcalá de Henares nº 2 , Tomo nº 1992, Libro nº 0154, Folio nº 0202, Finca nº 10568.

IMPORTE DE TASACION: 8.162,24 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 8.162,24 EUROS.

HACE SABER: Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente ejecutivo de apremio nº 28/21/06/3286/22 contra el deudor MARIA FELIX SOSA SAINZ , NAF. 28/1249770/16 , D.N.I. 10809461J por deudas a

la Seguridad Social, con domicilio Avda. de Madrid nº 18 y 20 COSLADA (28820) y Avda. Atenas nº 19 NUEVO BAZTAN (28514), se ha procedido con fecha. 06-07-2009 a LA NOTIFICACION A LA DEUDORA, Y CONYUGE DE LA PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 25 de Junio 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de Octubre de 2009, a las 10,00 horas, en C/Agustín de Foxá 28, 30 de MADRID , y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E., del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2009.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

DESCRIPCION DE LA FINCA A ENAJENAR:

Finca Urbana.- 100% pleno dominio plaza de garaje nº 92 C/ Ciudad Real nº 2 , bj. G92. TORRES DE L A ALAMEDA (28813) .

DATOS DEL REGISTRO : Registro de Alcalá de Henares nº 2 , Tomo nº 1721 Libro nº 0136, Folio nº 0141, Finca nº 09968.

IMPORTE DE TASACION: 14.316,96 EUROS.

TIPO DE SUBASTA: 14.316,96 EUROS.

SAN FERNANDO DE HENARES, 7 DE JULIO DE 2009.—CARMEN GIMENEZ CARRERA.

URE 28/24

EDICTO

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra RAMON NIETO DIAZ, con código cuenta de cotización nº 07 280263109056 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL REPUBLICA ARGENTINA 18 DE ARGANDA DEL REY, se procedió con fecha 15-05-09 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 15-05-09 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado: 20% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ARGANDA, CL REPUBLICA ARGENTINA 18. SUPERFICIE CONSTRUIDA 195,70 M2, UTIL 157,45 M2, TERRENO 234,13 M2.

Valoración del bien

IMPORTE DE LA TASACION: 71.626,20 EUROS.

Torrejón de Ardoz, 08 de julio de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra GREGORIO GOMEZ LIROLA, con código cuenta de cotización nº 07 281076974465 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL BRUJULA 4 DR BJ D DE TORREJON DE ARDOZ, se procedió con fecha 08-06-09 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 08-06-09 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectua servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ CL BRUJULA 4 BJ D. SUPERFICIE CONSTRUIDA 27,97 M2, APARTAMENTO EN URB PQ. CATALUÑA.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 76.022,46 EUROS.

Torrejón de Ardoz, 8 de julio de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra SERVICIOS INTEGRADOS DE AUTOMOCION TORREJON SA, con código cuenta de cotización nº 10 28036236449 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL ECUADOR 121 DE TORREJON DE ARDOZ, se procedió con fecha 18-06-2009 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 18-06-2009 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectua servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de Junio (B.O.E. Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado: 100% DEL PLENO DOMINIO DEL EDIFICIO INDUSTRIAL EN TORREJON DE ARDOZ, CL ECUADOR 121, POL LAS MONJAS, PARCELA 121, SUPERFICIE CONSTRUIDA 1234,52 M2, UTIL 979,67 M2, TERRENO 1100,83 M2.

Valoración del bien.

IMPORTE DE LA TASACION: 956.753 EUROS.

Torrejón de Ardoz, 8 de julio de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOSE RAMON JIMENEZ RIVERO con código cuenta de cotización nº 07 280366575724 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en RONDA DEL PONIENTE 15 DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 05-05-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JOSE RAMON JIMENEZ RI-

VERO, con D.N.I./N.I.F. Número 2499457R., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 621,61 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 124,32 EUROS.

INTERESES: 118,93 EUROS

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 74 EUROS.

.TOTAL DEBITOS: 949,32 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES Nº 4.

TOMO: 3462 LIBRO: 48 FOLIO: 197 FINCA: 4414.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN VILLAR DEL OLMO, MADRID, CL CARLOS RUIZ 18. SUPERFICIE TERRENO 480 M2, CONSTRUIDA 130 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 8 de julio de 2009.—EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra FRANCISCO ROSA MOLINA con código cuenta de cotización nº 07 280267059077 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL SILICIO 21 CTR 5º D DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 05-05-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor FRANCISCO ROSA MOLINA, con D.N.I./N.I.F. Número 51975701W, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1063,28 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 212,67 EUROS.

INTERESES: 61,77 EUROS

COSTAS DEVENGADAS: 5,43 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 127 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1470,15 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ Nº 1.

TOMO: 3130 LIBRO: 508 FOLIO: 148 FINCA: 37797.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DEL LOCAL COMERCIAL EN TORREJON DE ARDOZ, CL SILICIO 34 BJ, SUPERFICIE CONSTRUIDA 18 M2, LOCAL B23.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 8 de julio de 2009.—EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JUAN CARLOS SALVADOR RUBIO con código cuenta de cotización nº 07 280408838119 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL LA SOLANA 80 4 1º B DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 06-05-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JUAN CARLOS SALVADOR RUBIO, con D.N.I./N.I.F. Número 51385630L., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 733,05 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 146,61 EUROS.

INTERESES: 43,21 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 20,92 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 87 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1030,79 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 1.

TOMO: 3519 LIBRO: 802 FOLIO: 119 FINCA: 39206.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL SOLANA 80-4, 1º B, SUPERFICIE CONSTRUIDA 114,52 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 8 de julio de 2009.

EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ALEJANDRO GARCIA AHJON con código cuenta de cotización nº 07 280371546063 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV CONSTITUCION 32 DE DAGANZO, MADRID se procedió con fecha 22-04-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor ALEJANDRO GARCIA AHJON, con D.N.I./N.I.F. Número 8984483Q., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1221,75 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 244,35 EUROS.

INTERESES: 77,83 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 20,92 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 146 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1710,85 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Teso-

rería General de la Seguridad Social. Solicítase certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREJON DE ARDOZ Nº 2.

TOMO: 3823 LIBRO: 132 FOLIO: 121 FINCA: 8783.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA NAVE INDUSTRIAL EN DAGANZO, MADRID, CL CAMINO ANCHO SN, MODULO B, NAVE 5-B. SUPERFICIE CONSTRUIDA 252,18 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 8 de julio de 2009.—EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra JOSE JAVIER ROLLAN LUCAS con código cuenta de cotización nº 07 281048736957 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL PINTOR VELAZQUEZ 5 DE DAGANZO, MADRID, se procedió con fecha 05-06-09 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor JOSE JAVIER ROLLAN LUCAS, con D.N.I./N.I.F. Número 9006031J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1203,98 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 240,80 EUROS.

INTERESES: 68,39 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 31,38 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 144 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1688,55 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítase certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ Nº 2.

TOMO: 3798 LIBRO: 125 FOLIO: 195 FINCA: 5409.

DESCRIPCION. 16,666% DEL PLENO DOMINIO Y 8,333% DE LA NUDA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA EN DAGANZO, MADRID, CL PINTOR VELAZQUEZ 5.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 8 de julio de 2009.—EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

D. FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra EUROS.BUVALLE TRANSACCIONES SL con código cuenta de cotización nº 10 28144935673 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV UNION EUROS.PEA 12-7 3º A DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 15-05-2009 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor EUROS.BUVALLE TRANSACCIONES SL, con D.N.I./N.I.F. Número B83694521., por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 5188,19 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 1037,64 EUROS.

INTERESES: 273,45 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 621 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 7130,74 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítase certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES Nº 1.

TOMO: 3679 LIBRO: 147 FOLIO: 154 FINCA: 4617.

DESCRIPCION. 100% DEL PLENO DOMINIO DEL LOCAL COMERCIAL EN ALCALA DE HENARES OESTE, CL HERNAN CORTES 27, SUPERFICIE 58,34 M2, VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al

mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, 8 de julio de 2009.—EL JEFE DE U.R.E.

URE 28/30.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOSE ANTONIO RUIZ COSANO, con número de identificación fiscal 050021273E, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 06 de julio de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

BIEN EMBARGADO: VEHICULO MARCA: OPEL MODELO: VECTRA-B D 2.2 MATRICULA: 8840BGS.

Importe de la tasación: 4.200,00 EUROS.

Carga preferente: 0,00

Tipo de subasta: 4.200,00 EUROS.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 08 de julio de 2009.- La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris. EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

Doña María Rosario Vázquez Peris, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/30 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Móstoles, paseo de Arroyomolinos, número 59.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor PEDRO ANTONIO ALONSO MENENDEZ, con número de identificación fiscal 020252322V, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 06 de julio de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas, en la calle Agustín de Foxá, 28 30 de Madrid, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados, sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio:

BIEN EMBARGADO: VEHICULO MARCA: NISSAN MODELO: SERENA MATRICULA: 5402FSH.

Importe de la tasación: 11.292,00 EUROS.

Carga preferente: 446,09

Tipo de subasta: 10.845,91 EUROS.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Móstoles, a 08 de julio de 2009.—La Jefa de la Unidad, María Rosario Vázquez Peris. ACTAS.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID.

EDICTO.

Don Gonsalo Núñez Sarompas, el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rechazo, encontrándose a la vista de los interesados en las correspondientes Unidades especializadas de las provincias donde han recaído las correspondientes resoluciones de las actas publicadas.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seg. Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social de la respectiva provincia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seg. Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA.—SUJETO RESPONSABLE.— IMPORTE.

CUENCA.

847/09.—PINTULUZ, SL.— 899,09.

RELACIÓN DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN

Nº ACTA.—SUJETO RESPONSABLE.— TRABAJADOR.

MURCIA.

302008008001667.— MARTINEZ MARCO Y BEUTHNER SL.— OSCAR RUANO ROMAN.

302008008004600.— YECLANO CLUB DE FUTBOL.— RAUL BALLESTEROS RODRIGUEZ.

EDICTO.

D. Gonzalo Núñez Sarompas, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, hace saber que se han dictado resoluciones en relación con las Actas de Liquidación y de Infracción que abajo se relacionan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rechazo, encontrándose a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la calle Ramirez de Arellano, 19.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los sujetos responsables en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ramirez de Arellano, 19) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta notificación.

Se advierte que de no hacerse efectiva la deuda en los plazos legales, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN COORDINADAS CON INFRACCIÓN.

Nº ACTA.—SUJETO RESPONSABLE.— IMPORTE.

82008008004225.— CUBIERTAS DE PIZARRA MANUEL GAR.— 736,81.

282008008050402.— SISTEMAS INTEGRADOS ALITER, S.— 6.605,28.

282008008078387.— AHELLO SL.— 3.781,13.

282008008079401.— DISCOPLAY, S.A.— 11.118,24.

282008008081623.— KORINTO MORALEJA S.L "T".— 63,28.

282008008083946.— SYSTEM CLONIC S.L.— 2.525,22.

282008008085663.— PRODUCON 3000 S.L.— 125,30.

282008008087380.— UNGEPLANT, S.L.— 268,93.

282008008089202.— MAEVE DANCE S.L.— 2.882,48.

282008008089404.— ATERNERGIE ERNEUEUERBARE ENERGIE.— 0,00.

282008008090717.— GESLICENCIAS S.L.— 9.177,00.

282008008090818.— PANADERIA BOUPAN S.L.— 2.164,12.

282008008091525.— ETNA CLASSIC S.L.— 4.643,11.

282008008096171.— PLATON TRUST S.L.— 751,63.

282008008096575.— ACCESORIOS VEHICULOS TODO TERRE.— 1370,80.

282008008097686.— MOVILFIX S.L.— 63.580,86.

282008008097787.— NUÑEZ MATORANA Y PEREZ ABOGADOS.— 19.262,24.

282008008097888.— FINSON SOFTWARE ESPAÑA S.L.— 48.889,25.

282008008098595.— SOGIFOMU DE GUINEE S.L.— 2.095,63.

282008008099205.— GREEN DREAM CONSTRUCTION, S.L.— 874,69.

122008009700652.— MOTICAST S.L.— 161,10.

282009008000362.— CINCO PUNTO UNO INTERIORISMO.— 4.415,76.

282009008001675.— CARRIZO PECES NATACHA.— 14,83.

282009008003291.— M-A-3 CONFORT, S.L.— 555,55.

282009008003594.— SAUNA HAVANA GIRLSS S.L.— 1.176,44.

282009008004406.— KRISTAL COMPUTER S.L.— 47.039,82.

282009008005214.— GESTION Y PROMOCION INMOBILIARI.— 135,71.

282008008084249.— ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L.— 3.450,55.

282009008006729.— M C COSTAS TRANSPORTES POR CARR.— 12.322,36.

282009008006830.— ECUATORIANA DE RADIO GUEVARA &.— 4.458,58.

282009008007537.— SERMAN SOLUCIONES S.L.— 2.217,79.

282009008008951.— RAUL LARA GARCIA ASENJO Y DOMIN.— 429,22.

282009008013193.— ALUMINIOS ESPECIALES S.L.— 38.073,32.

282009008017540.— DIFESA S.L.— 2.765,27.

ACTAS DE INFRACCIÓN COORDINADAS CON LIQUIDACIÓN.

Nº ACTA.—SUJETO RESPONSABLE.— IMPORTE.

282008000043252.— CUBIERTAS DE PIZARRA MANUEL GAR.— 300,52.

1282008000315458.— SISTEMAS INTEGRADOS ALITER, S.— 301,00.

1282008000537346.— UNGEPLANT, S.L.— 2.188,00.

1282008000588977.— GREEN DREAM CONSTRUCTION, S.L.— 1.252,00.

1282008000475106.— AHELLO SL.— 300,52.

1282008000508044.— DISCOPLAY, S.A.— 1.252,00.

1282008000516936.— KORINTO MORALEJA S.L "T".— 626,00.

1282008000523606.— SYSTEM CLONIC S.L.— 1.250,00.

1282008000525929.— MOTICAST S.L.— 626,00.

1282008000531484.— PRODUCON 3000 S.L.— 626,00.

1282008000550076.— MAEVE DANCE S.L.— 626,00.

1282008000557756.— ETNA CLASSIC S.L.— 626,00.

1282008000560079.— ATERNERGIE ERNEUEUERBARE ENERGIE.— 0,00.

1282008000560786.— PANADERIA BOUPAN S.L.— 626,00.

1282008000571496.— PLATON TRUST S.L.— 900,00.

1282008000571702.— KRISTAL COMPUTER S.L.— 15.024,00.

1282008000572611.— GESLICENCIAS S.L.— 1.252,00.

1282008000581301.— MOVILFIX S.L.— 300,52.

1282008000581402.— NUÑEZ MATORANA Y PEREZ ABOGADOS.— 300,52.

1282008000581604.— FINSON SOFTWARE ESPAÑA S.L.— 500,52.

1282009000015545.— SAUNA HAVANA GIRLSS S.L.— 626,00.

1282009000019787.— M-A-3 CONFORT, S.L.— 626,00.

1282009000039389.— M C COSTAS TRANSPORTES POR CARR.— 626,00.

1282009000009683.— SOGIFOMU DE GUINEE S.L.— 6.260,00.

1282009000010087.— ACCESORIOS VEHICULOS TODO TERRE.— 300,52.

1282009000011303.— CARRIZO PECES NATACHA.— 626,00.

1282009000015949.— CINCO PUNTO UNO INTERIORISMO.— 626,00.

1282009000018373.— RAUL LARA GARCIA ASENJO Y DOMIN.— 626,00.

1282009000023023.— SERMAN SOLUCIONES S.L.— 626,00.

1282009000033127.— GESTION Y PROMOCION INMOBILIARI.— 626,00.

1282009000036157. - ALFER SEGURIDAD CONTROL S.L. - 626,00.
 1282009000039793. - ECUATORIANA DE RADIO GUEVARA & - 626,00.
 1282009000046362. - ALUMINIOS ESPECIALES S.L. - 3.130,00.
 1282009000072432. - DIFESA S.L. - 626,00.
 ACTAS DE LIQUIDACIÓN.
 Nº ACTA. - SUJETO RESPONSABLE. - IMPORTE.
 2820070000882. - TEGOCENTRO M- 12 SL. - 2.035.811,38.
 282008008004225. - MANUEL JESUS GARCIA RUIZ. - 736,81.
 282008008047368. - APLITER INTERIORISMO S.L. - 138,02.
 282008008089202. - NETY SERVICIOS FINANCIEROS SL. - 656,31.
 282008008084653. - GRUPO 52 SEGURIDAD S.L. - 1.238,52.
 282008008086471. - REDES Y SERVICIOS JUNTOS S.L. - 0,00.
 282008008087582. - SIERRA RAMIREZ,S.L. - 0,00.
 282008008089808. - PROMOTORA IZQUIERDO Y TRIÑAQUE. - 1.1016,30.
 282008008096676. - SANTIAGO NIETO SANTOS. - 0,00.
 282008008096678. - PROYECCIONES PEYALARA S.L. - 0,00.
 282008008096979. - PROYECCIONES PEYALARA S.L. - 0,00.
 282008008098902. - C. T. A. S. AGENCIA SEGUROS S. - 19.999,68.
 282008008099104. - SOCIPIMER S.L. - 26.748,94.
 192008009700090. - REVESTIMIENTOS YEPRONOR S.L. - 2.133,39.
 282009008001776. - GREEN DREAM CONSTRUCTION S.L. - 990,07.
 282009008001877. - ON BOARD INVESTMENT SL. - 0,00.
 282009008004608. - BIFROST SL. - 4.332,97.
 282009008011880. - DISEÑO CODIGO DE BARRAS, SL. - 66.886,75.
 282009008012486. - BERNULFO ALZATE RIOS. - 308,39.
 RELACIÓN DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN ACTAS DE LIQUIDACIÓN.
 Nº ACTA. - SUJETO RESPONSABLE. - TRABAJADOR.
 282007000000610. - NOVIEMBRE COOL AGENCY SL. - CLAUDIA GARCIA GONZALEZ.
 2820070000882. - TEGOCENTRO M- 12 SL. - REP UNIT TRAB TEGOCENTRO M- 12.
 282008008004225. - MANUEL JESUS GARCIA RUIZ. - AHMED AMADDAOU.
 282008008004225. - CUBIERTAS DE PIZARRA MANUEL GAR. - AHMED AMADDAOU.
 282008008081421. - CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VEGAM. - LUIS GUILLERMO SERRANO SERRANO.
 282008008083845. - RUAN-. XIAOPING. - YOJAIRA FRANCISCA MORAN AREAGA.
 282008008087582. - SIERRA RAMIREZ,S.L. - LUIS FERNANDEZ RAMIREZ ACEVEDO.
 282008008092737. - TECNICOS AUXILIARES SERVICIOS A. - MIHAIL BACIS
 282008008093242. - CARLOS RUIZ OSES. - JESUS SERRANO BRAYAN
 282008008093848. - CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE VI. - ANA ISABEL GOMEZ SALAZAR.
 282008008096676. - SANTIAGO NIETO SANTOS. - HEREDEROS DE ABDESLAM EL AZZIMA.
 282008008097686. - MOVILFIX S.L. - ANA ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
 282008008098595. - SOGIFOMU DE GUINEE S.L. - MOUSSA BAH.
 282008008099104. - SOCIPIMER S.L. - RPRTAC. UNIT. TRAB. SOCIPIMER.
 282008008099205. - GREEN DREAM CONSTRUCTION, S.L. - OSCAR RICARDO ALE BENITEZ.
 122008009700652. - MOTICAST S.L. - CATALINA MARTINEZ MARTINEZ.
 282009008001776. - GREEN DREAM CONSTRUCTION S.L. - GHEORGE ARDELEAN.
 282009008003695. - FRANCISCO JEREZ GARCIA. - ROSALINA GOMEZ COLLADO.
 282009008003800. - MORENA FILMS S. L. - SCHMUKLER HACHUEL CARLOS ARIEL.
 282009008004002. - LAURA ROCIO SAMBRANA. - M^e DE GRACIA MARTINEZ JIMENEZ.
 282009008005012. - ANTONIO Y YUNIA S.L. - MANUELA MAESO CANO.
 282009008009254. - REYES MONTERO MAYRA. - CARLOS MANUEL MERCEDES.
 282009008009759. - WANIKU LEGAREJOS, S.L. - ADELINA NUYEZ GAUTO.
 282009008011981. - DEL VAL FAURA, ANTONIO. - DE OLEO MONTERO ARITIDES.
 282009008020772. - BELAICH NORDDINE. - EL YAKHLIFI MUSTAPHA.
 PROVINCIAS.
 PROVINCIA 03 ALICANTE.
 ADMINISTRACION Nº 03/08.
 Av. Alicante, 2 03203 Elche.
 EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE BAJA DE OFICIO DE TRABAJADORES EN EL.
 REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican por inexistencia de actividad en el centro de trabajo declarado. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.06.94) y 29.1.3 y 35.2 del Real Decreto 84/1.996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF. - NOMBRE. - DIRECCIÓN. - LOCALIDAD. - PROVINCIA. - FECHA BAJA 03 00.759.914 50. - ALFONSO SELVA RAMIREZ. - AV BRASIL Nº: 13. - MADRID. - MADRID. - 31-08-2008.

ELCHE, 14 DE JULIO DE 2009.—LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION, Inmaculada Palma López.

PROVINCIA 04 ALMERIA.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ALMERIA, a 3 de Julio de 2009.—LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Isabel Carrillo Alonso.

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Tesorería General de la Seguridad Social.

NUMERO de documento: 04 04 501 09 002709576.

TIPO/IDENTIF: 07 281102050076. REG.: 0521.

Dirección Provincial de Almería.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 04 04 07 00380754.

UNIDAD RECAUDAC EJECUTIVA 04/04. Deuda pendiente: 1.615,61 euros.

Dirección: Ctra. Granada 260. RAZÓN SOCIAL: VEGA DE MIGUEL BEATRIZ.

Localidad: 04008 ALMERÍA. DOMICILIO: PERSUASION, 7-5º IZ.

Tel. 950.28 19 11. C.POSTAL: 28027 - LOCALIDAD: MADRID.

Fax. 950.28 23 66. D.N.I./NIF: 002653851L.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF 002653851L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los debitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Providencias de apremio:

04 07 015278903-04 07 017209607-04 07 018861334-04 07 020560652-04 07 026775726-04 07 028042281.

IMPORTE DEUDA: Principal. - Recargo. - Intereses. - Costas Costas e intereses. - TOTAL. - devengadas presupuestados.

1.211,02. - 242,21. - 162,38. - 0,00. - 20,00. - 1.735,61.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servir para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará a la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará A como valor de los bienes el de la tasación m As alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deber A realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que ser A la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servir para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará A certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para la autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los TITULOS de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplicados tales TITULOS a su costa.

Descripción de los bienes:

Finca NUMERO 01: DATOS FINCA URBANA: Nº 59217 DE ROQUETAS DE MAR Nº 1.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: PELICANO GOLF BEACH II.

DATOS REGISTRO: Nº TOMO: 2615. Nº LIBRO: 945. Nº FOLIO: 71. Nº FINCA: 59217.

DESCRIPCION AMPLIADA: 100% (TOTALIDAD) DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA. URBANA. CATORCE. VIENDA PUERTA 1, SITUADA EN PLANTA PRIMERA, CON ACCESO POR EL PORTAL O ESCALERA NÚMERO 2 DEL EDIFICIO, DENOMINADO "PELICANO GOLF BEACH II", EN CALLE ANADE, PARCELA P.R.A.8.A DEL SECTOR 37.A. URBANIZACION PLAYA SERENA SUR, EN TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR. CONSTA DE DIFERENTES DEPENDENCIAS, SERVICIOS Y TERRAZAS. OCUPA UNA SUPERFICIE TOTAL COMPUTABLE APROXIMADA DE NOVENTA Y OCHO METROS TRES DECÍMETROS CUADRADOS; Y TIENE ADEMÁS TERRAZAS DESCUBIERTAS PRIVATIVAS CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE SEIS METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE ENTRANDO, POR DONDE TIENE SU ACCESO, CON RELLANO, CAJA DE ESCALERA Y PATIO DE LUCES; DERE-

CHA ENTRANDO, CON VIVIENDA PUERTA 1 DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL 1 Y PATIO DE LUCES; IZQUIERDA, CON VIVIENDA PUERTA 4 DE SU MISMA PLANTA Y PORTAL Y RELLANO DE ESCALERA; Y FONDO, CON VUELO DE LA FACHADA EXTERIOR DEL EDIFICIO ANEJO: A ESTA VIVIENDA LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 58 SITUADA LA PLANTA DE SOTANO DEL EDIFICIO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL APROXIMADA DE TREINTA Y DOS METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS. CUAOTA: UN ENTERO TRES MILESIMAS POR CIENTO.

Almería, a 25 de FEBRERO de 2009.—La Recaudadora Ejecutiva.
URE.— DOMICILIO.— LOCALIDAD.— TELEFONO.— FAX
04 04.— CL CARRETERA DE GRANADA 260.— 04008 ALMERÍA.— 950 281911.— 950 282366.

PROVINCIA 05 AVILA.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a GABRIEL CONSTANTIN COSTACHE, a continuación se transcribe resolución, en extracto, firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 09-06-2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

“Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a GABRIEL CONSTANTIN COSTACHE con Código Cuenta de Cotización 05 102052072 por las deudas a la Seguridad Social contraídas por la empresa ALICIA Y CAROLINA, S.L. con CCC 05 101637804 (CIF 0B05193826), una vez evacuado el informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial de este Organismo, RESUELVE DECLARAR RESPONSABLE SOLIDARIO de las deudas contraídas por la empresa ALICIA Y CAROLINA S.L. a GABRIEL CONSTANTIN COSTACHE en calidad de administrador único y, en consecuencia, formular las reclamaciones de deuda números 05 09 010924504, 05 09 010924605 y 05 09 010924706, cuyo detalle se adjunta.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.”

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a ENRIQUE GONZÁLEZ CHACÓN, a continuación se transcribe resolución, en extracto, firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 17-06-2009; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

“Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a ENRIQUE GONZÁLEZ CHACÓN con Código Cuenta de Cotización 05 102054500 por las deudas a la Seguridad Social contraídas por la empresa MARFEL GESTIÓN, S.L. con CCC 05 101198169 (CIF 0B05158399), una vez evacuado el informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial de este Organismo, RESUELVE DECLARAR RESPONSABLE SOLIDARIO de las deudas contraídas por la empresa MARFEL GESTIÓN, S.L. a ENRIQUE GONZÁLEZ CHACÓN en calidad de administrador solidario y, en consecuencia, formular las reclamaciones de deuda números 05/10/09 010936931; 05/10/09 010937032; 05/10/09 010937133; 05/10/09 010937234; 05/10/09 010937335; 05/10/09 010937436; 05/10/09 010937537, cuyo detalle se adjunta.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.”

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.
PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de denegación baja y desistimiento, de los trabajadores y empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Ciudad Real a veintinueve de junio de dos mil nueve. El Director de la Administración.- P.D. Firma (art. 16 Ley 30/92).— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación.- Jesús Sánchez Castro:

N.A.F./C.C.C. - TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL - RÉGIMEN - RESOLUCIÓN.
281105811353 - ENRIQUE PELAEZ SEVILLA - R.E.T.A. - Denegar su solicitud de baja de fecha 28.10.2008.

MARIA ALICIA SEVILLA NAVARRO - R.E.T.A. - Denegar su solicitud de baja de fecha 28.10.2008.

MARIA TERESA BERMUDEZ IGNACIO - GENERAL - Declarar desistido de su solicitud de inscripción de empresa en el Sistema de la Seguridad Social de fecha 04.02.2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de variaciones de datos de cobertura de contingencias de las empresas que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Ciudad Real a veintinueve de junio de dos mil nueve. El Director de la Administración.- P.D. Firma (art. 16 Ley 30/92).— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Jesús Sánchez Castro.

N.A.F./C.C.C. - TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL - RÉGIMEN - RESOLUCIÓN
28151162265 - LUIS PERALTA CIUDAD - GENERAL - Variación de datos de cobertura de contingencias, la nueva entidad de AT/EP es 151 ASEPEYO, con fecha de efectos 01.03.2009, y opción de IT.

El Jefe de la unidad competente de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. De Ciudad Real, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido 32.5c). Del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de Diciembre (BOE del 25/01/96), según la nueva redacción dada por el Real Decreto 335/2004, de 27 de Febrero (BOE de 18/3/2004), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2004, en las dos modalidades previstas en el apartado d) del mismo artículo, por RETRIBUCIONES Y por BASES COTIZADAS.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a ésta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de ésta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por “retribuciones”, se entenderá que opta por la de “bases cotizadas”.

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC 2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurrido estos meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE 25/06/2004).

RELACION DE SUJETOS.
N.A.F. - NOMBRE Y APELLIDOS - RES. REG. BASES. - RES. REG. RETRI - LO-CALIDAD.

411031019992 - MIRIAN POZO PEREZ - 0,00 - 1,78 - GRINON.
PROVINCIA 14 CORDOBA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL DE CORDOBA ADMINISTRACION Nº 5.

Avda. Carlos III, 15-17, 14014 CORDOBA.
DON RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NUMERO 5 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORDOBA, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Inscripción censo agrario de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F. - TRABAJADOR. - REGIMEN. - FECHA ALTA.
281275162441. - NITA ION BADAN. - REA. - 02/01/09.
281262389864. - GHEORGHE CIUCIULICA. - REA. - 12/01/09.
281261895871. - GRIGORE VLAD. - REA. - 12/01/09.

Córdoba, 1 de julio de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

PROVINCIA 16 CUENCA.
Dirección Provincial de Cuenca.
Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.
EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y habiéndose intentado la notificación a D. PANFIL CALINI ---, (N.I.E.: 0X3289784W), con domicilio en (28500) ARGANDA DEL REY.- (Madrid), C/. Oriente, 5-Esc. 2-1º-B, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar escrito de esta Dirección Provincial de 04 de junio de 2009, por el que se concede trámite de audiencia por un plazo no superior a quince días, a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, en defensa de sus legítimos intereses, en el expediente de derivación de responsabilidad de la deuda generada por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CALINI, S.L.U., C.I.F.: B84303593.

En virtud de lo anterior, dispongo que el referido titular o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Di-

rección Provincial (C/. Parque San Julián, 7, 16001 CUENCA), en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Así mismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Cuenca, 08 de julio de 2009.—EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Carlos Contreras de Dios.

PROVINCIA 17 GIRONA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/02.

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN.

Francisco Javier Domínguez García, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/02 hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Calle de la Travesía de la Creu, 31 de Girona, para ser notificados debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, a 1 de julio de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Javier Domínguez García.

06 2009.

PROVINCIA: 28.

EXPEDIENTE.—N.A.F.—RAZÓN SOCIAL.—CONCEPTO.—DOCUMENTO.

17020600057987.—1710205222650.—COSMIN IONUT SINCU.—NOTIFICACION DE DEUDA.—170200000000000000.

Girona, a 1 de julio de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Francisco Javier Domínguez García.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a JAVIVAN RESTAURANTE, S.L., siendo parte interesada en el expediente nº 19/101/2009/00064/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del recurso de alzada contra la Diligencia de Embargo de bienes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 135 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, estimando el recurso de alzada formulado contra el acto de referencia, anulando el mismo.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso. Administrativa, ante la SALA DE LO CONT. ADMIN. DEL TRIB. SUPRIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Guadalajara, 06 de Julio de 2009.—Antonio Ballano Vázquez.

PROVINCIA 24 LEON.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación.

Nº Identificación: 28/1038298343.

Razón Social: Fiona Victoria Craig.

Domicilio: C/ Juan Portas, Nº 24.

C.P. Localidad: 28053 — MADRID.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria ADM. 2009/22.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

Nº Identificación: 28/403940932.

Razón Social: Luis Martín Diego.

Domicilio: C/ Juan Portas, Nº 24.

C.P. Localidad: 28053 — MADRID.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria ADM. 2009/23.

Procedimiento: Reclamación de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª Planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

IEL DIRECTOR PROVINCIAL.

(P.D. de firma: Resolución de 2-5-2006 del Director Provincial de la TGSS).

EL SUBDIRECTOR RECAUDACION EJECUTIVA, Jesús Salado Martínez.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO.

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarlos de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 10 de julio de 2009.—EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACION EJECUTIVA, Mariano Pérez López.

ANEXO.

Nº Expediente.—Sujeto deudor.—Código c. cotización.—Sujeto interesado.—Condición.—Domicilio.—Localidad.

DR 2009/224.—RICARDO S COM.B.—45104491960.—CECILIA LILIANA GARCIA.—COMUNERA.—CL BURGOS, 14-4º A.—MADRID.

DR 2009/225.—BLAYSAN COM.B.—45104721730.—ENRIQUE PABLO BLANCO OTERO.—COMUNERO.—CL FUENTEVAQUEROS, 8.—FUENLABRADA.

DR 2009/259.—IONEL POIUC.—281244162958.—REFORMAS INTEGRALES CAMPOMANES SL.—DEPOSITARIO.—CL RIO JARAMA, 4.—LEGANES.

DR 2009/303.—ENERGIAS RENOVABLES LA SAGRA SL.—45105837331.—FRANCISCO JAVIER PRIETO FERNANDEZ.—ADMINISTRADOR.—CL FENELON, 4-12-1-B.—MADRID.

DR 2009/344.—MIGUEL ANGEL GARCIA MIGUEL.—450043731766.—URBANISMO Y OBRAS COPLASAN SL.—DEPOSITARIO.—AV PABLO NERUDA, 55-BL 3-1º B.—MADRID.

DR 2009/345.—VICTORIANO GARCIA MIGUEL.—280381098543.—URBANISMO Y OBRAS COPLASAN SL.—DEPOSITARIO.—AV PABLO NERUDA, 55-BL 3-1º B.—MADRID.

DR 2009/362.—PROTIO SOLAR ENERGY SLU.—45107493203.—RAUL GARCIA OLANO RUIZ OCENDA.—ADMINISTRADOR.—CL VICTOR DE LA SERNA, 38-3º A.—MADRID.

Administración 45/02.

TALAVERA DE LA REINA.

EDICTO.

Don Leocadio González Pinel, Director de la Administración de la Seguridad Social 45/02 en Talavera de la Reina, hace saber a los interesados que se indicarán en la relación anexa, que han sido emitidas resoluciones administrativas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1994).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992), se les pone de manifiesto los referidos actos administrativos, surtiendo efectos de notificación de los mismos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por resultar desconocidos, haberla rechazado u otras causas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27/11/1992).

En el supuesto de que interpusiera el recurso a que se ha hecho referencia, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del mismo sin que recaiga resolución expresa, el recurso deberá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42. 4 de esta misma ley.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Talavera de la Reina, a 10 de julio de 2009.—EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN, Leocadio González Pinel.

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS.

RESULTA DESCONOCIDO EL TRABAJADOR.

TRAMITE: BAJA TRABAJADOR.

Trabajador.—NAF.—F. Real.—F. Efecto.

ION MIODRAG TIMPU.—151032849381.—31/03/09.—31/03/09.

ROBERTO CARCHENILLA V.—280393250926.—30/04/09.—31/05/09.

CANDIDO PRADO PORRAS.—280422010719.—30/04/09.—31/05/09.

ALBERTO MORENO JARA.—281039328866.—30/04/09.—31/05/09.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

RESULTA DESCONOCIDO EL TRABAJADOR.

TRAMITE: MODIFICACIÓN FECHAS.

Trabajador.—NAF.—F. Real.—F. Efecto.

DANIEL PALTINEANU.—281282859894.—01/02/09.—01/02/09.

ADAM WIATR.—451024469903.—19/01/09.—19/01/09.

REGIMEN GENERAL.

RESULTA DESCONOCIDO EL TRABAJADOR.

TRAMITE: ANULACIÓN ALTA.

CCC.—Empresa.—Trabajador.—NAF.—F. Real.—F. Efecto.

45106755801.—C. POLI MEJIAS, S.L.—MOHAMMED ED DALAA.—281300579976.—14/01/09.—14/01/09.

45106755801.—C. POLI MEJIAS, S.L.—YOUNEL EL GHANAOUI.—451027583502.—20/02/09.—20/02/09.

45108443904.—ION BERKI.—MHAMMAD EL HAJJAM.—451027991407.—31/01/09.—31/01/09.

REGIMEN GENERAL.
 RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.
 TRAMITE: ALTA TRABAJADOR.
 CCC. – Empresa. – Trabajador. – NAF. – F. Real. – F. Efecto.
 45105906443. – PROY. AYUCRIS, S.L. – RAMDANI SELLAM. – 451022780180. – 06/06/07. – 06/06/07.
 45105906443. – PROY. AYUCRIS, S.L. – KAMAL SELLAM. – 451022780685. – 25/09/06. – 25/09/06.
 REGIMEN GENERAL.
 RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.
 TRAMITE: BAJA TRABAJADOR.
 CCC. – Empresa. – Trabajador. – NAF. – F. Real. – F. Efecto.
 45105906443. – PROY. AYUCRIS, S.L. – AHYA ARRIS 451024003693. – 26/02/08. – 26/02/08.
 45107678693. – TORRER IN. CONST. – RUBEN NAVAS MARTIN. – 451012106948. – 18/02/08. – 18/02/08.
 45107678693. – TORRER IN. CONST. – ANGEL MORENO AVILA. – 451012302362.
 REGIMEN GENERAL.
 RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.
 TRAMITE: VARIACION DE DATOS.
 CCC. – Empresa. – Trabajador. – NAF. – F. Real. – F. Efecto.
 45107678693. – TORRER IN. CONST. – LUIS MORENO CONSTANT. – 450045523943. – 31/03/09. – 31/03/09.
 45107678693. – TORRER IN. CONST. – MARIO NAVAS MARTIN. – 451000735316. – 31/03/09. – 31/03/09.
 RÉGIMEN E. AGRARIO. JORNADAS REALES.
 RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.
 TRAMITE: ALTA TRABAJADOR.
 CCC. – Empresa. – Trabajador. – NAF. – F. Real. – F. Efecto.
 45103540754. – FAUSTO S. CANO. – AURELIAN BOTOS. – 451027442850. – 03/03/09. – 31/03/09.
 45107244639. – COND. Y MT. VEHIC. – SAID BENSALD. – 301039323275. – 02/10/08. – 02/10/08.
 RÉGIMEN E. AGRARIO. JORNADAS REALES.
 RESULTA DESCONOCIDO LA EMPRESA.
 TRAMITE: MODIFICACION DE FECHAS.
 CCC. – Empresa. – Trabajador. – NAF. – F. Real. – F. Efecto.
 45108487855. – FAUSTO S. CANO. – AURELIAN BOTOS. – 451027442850. – 27/02/09. – 27/02/09.
 PROVINCIA 46 VALENCIA.
 EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de UNIDAD RECAUDACION EJECUTIVA de REQUENA SITA EN C/. GENERAL PERIRA, 15. 46340 - REQUENA (Valencia) en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Requena, a 09 de julio de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO FDO. Jose Luis Vera Gil.

D.N.I. – Nombre/Razon Social. – Domicilio. – C.P. – Localidad. – N° Documento. – Procedimiento.

029184665B. – PARDO NAVARRO. – Av. Puerto Esquina. – 28108. – ALCOBENDAS. – 132909005502442. – 52 EMB. SALARIOS MARIA NOEMI(Argo- cl. Industria 155 Bj. Nauta Serving Empres).

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación ROSA MARIA ROMERO LOPEZ y otro.

EDICTO N° 200916.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de URE 46/15 de VALENCIA (CL COLON 60, 46004 VALENCIA) en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, a 09 de julio de 200.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO de VALENCIA, Arturo E. Martínez Aparicio.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Arturo E. Martínez Aparicio.

RELACIÓN QUE SE CITA.
 IDENTIF/ NOMBRE /DOMICILIO/CPOSTAL/ LOCALI-
 DAD /CONCEPT NUMEXPT
 005362683*. – ROSA MARIA ROMERO LOPEZ. – CL FRANCISCA HUESCA 16-
 ENTRESUELO. – 28017. – MADRID. – 61. – 46150800219156C.
 002153997R. – MANUELA LOPEZ LOPEZ. – CL FRANCISCA HUESCA 16-EN-
 TRESUELO/28017. – MADRID. – 61. – 46150800219156C.
 PROVINCIA 48 VIZCAYA.
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01.
 C/ Viuda de Epalza, 3 - 48005 BILBAO.
 Teléfono: 94 479 51 61 - Fax.: 94 479 51 65.
 EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, c/ Viuda de Epalza, 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE. – DC. – L. – CCC. – NAF. – NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. – DOMICILIO. – C POSTAL. – MUNICIPIO. – PROCEDIMIENTO.

4801080924. – 81. – C. – 28158301061. – TATO INVERSIONES, S.L. – CL GENERAL YAGÜE 10. – 28020/MADRID. – REIT. EMB. DCHOS. ECONOMICOS.

Bilbao, 1o de julio de 2009.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, JUAN ANTONIO LOPEZ.

(01/2.612/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

EDICTO

Don Amador García Aparicio, director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Valencia.

Hace saber: que por el presente, y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa “Agromán”, con último domicilio conocido en avenida Partenón, número 4, 28042 Madrid, que en relación con el expediente número 2009/043, de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, derivado del accidente sufrido por don Francisco Cambeiro Tuñas mientras prestaba sus servicios para la empresa “Grupo Ferrovial”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto:

Primero.—Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por don Francisco Cambeiro Tuñas en fecha 3 de febrero de 1999.

Segundo.—Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones económicas otorgadas por el sistema de Seguridad Social derivadas de la contingencia profesional sufrida, sean incrementadas en el 30 por 100 con cargo exclusivo a las empresas “Grupo Ferrovial, Agromán y Sol, UTE”, que responden solidariamente y deberán ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social el importe necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que estas se hayan declarado causadas.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dictó en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Valencia, a 27 de abril de 2009.—(Firmado).

(02/6.244/09)